



Quarens maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

reservaba su voto

El s.^{or} D. Pedro Josef & Juao Acq. Dixo: que
entendido de las proposiciones de abasto que se
refieren hechas por Christoval Sanchez Gomez
y Christov. Sans. Manzanera para vino
& vino a este comun segun respectivamente
proponen y lo que han informado in voce
los s.^{res} D. Andres Texer y D. Juan Ma-
riano Coyatos, digo que solo el s.^{or} D. An-
drea Texer a la condicion que propuso el Chris-
tival Sans. Gomez & no haber de subsistir
las accionias que nuevamente se habrian planta-
ficado en que se estaban vendiendo los vinos
del termino de Tiente. Manno y Masanera
y & que hasta ahora no ha habido caso; con-
sidera deben abastarse en el año inmediato
& en adelante abasto, y que reconociendo
tambien por la nueva proposicion de bas-
tas hecha por el Dho. Christoval Sanchez
Coyatos con un extraordinario beneficio a
favor de este comun obligándose a cumplirlo
dando fianzas de satisfaccion de esta comu-
no encuentra reparo en su admission y que
con efecto se saque a remate para el dia
quinze del presente si fuere del agrado de
D.

